

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 6 DE JUNIO DE 1969

Nº 18.377

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 94 de 9 de abril de 1969, por el cual se adopta el Presupuesto de Sueldos Fijos y la Estructura de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, para el período del 16 de abril al 31 de diciembre de 1969.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 137 de 18 de noviembre de 1965, por el cual se designa un Concejal.

Decretos Nos. 486, de 15; 109 de 19 y 112 de 29 de noviembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso. Lista de las personas que han adquirido Cartas de Naturalidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1968, y enero de 1969.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 30 de 27 de marzo de 1965, por la cual se establece un plazo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 109-A de 18 de noviembre de 1969, por el cual se rescinde de un Contrato.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

ADOPTASE EL PRESUPUESTO DE SUELDOS FIJOS Y LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

DECRETO DE GABINETE NUMERO 94 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se adopta el Presupuesto de Sueldos Fijos y la Estructura de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, para el período del 16 de abril al 31 de diciembre de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º En cumplimiento del Artículo 34 del Decreto de Gabinete No. 94 de 30 de diciembre de 1968, mediante el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, se autoriza el Presupuesto de Sueldos Fijos de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia en la cantidad de B/. 1,743,424 (un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro balboas) de acuerdo con el desglose señalado en el cuadro siguiente:

CODIGO: 04.1.05.01.001

01. DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Dirección y Coordinación

Director General	1	900	10,800
Inspector General de Correos	1	550	6,600
Inspector General de Telecomunicaciones	1	550	6,600
Secretaría IV	1	225	2,700
Secretaría IV	1	225	2,700
Conductor de Vehículos III	1	150	1,800
Administrador III	1	325	3,900
Inspectores Postales a B/. 130 c/u.	2	260	3,120

Coordinación de Organismos Internacionales

Administrador IV	1	400	4,800
Secretaría I	1	110	1,320

Inspección Postal

Inspector Postal II a B/. 165 c/u.	3	495	5,940
Inspector Postal I a B/. 130 c/u.	5	650	7,800
Administrador Postal I	1	225	2,700

Asesoría Técnica y Planificación

Ingeniero de Telecomunicaciones	1	500	6,000
Técnico de Telecomunicaciones	1	400	4,800
Secretaría II	1	150	1,800
Secretaría II	1	150	1,800
Abogado IV	1	600	7,200
Secretaría II	1	150	1,800
Contador I	1	200	2,400

Sección Filatélica

Cajeros II a B/. 165 c/u.	2	330	3,960
---------------------------	---	-----	-------

Oficina de Información y Reproducción

Oficial de Información III	1	225	2,700
Oficinista III	1	150	1,800
Encuadernador II	1	200	2,400
Fotolitógrafo II	1	150	1,800
Fotolitógrafo III	1	225	2,700

Sub-Total

34 101,940

Departamento Administrativo de Contabilidad de Rentas y Gastos

Administrador IV	1	400	4,800
Contador II	1	225	2,700
Tenedor de Libros I	1	160	1,920

Sección de Aprovisionamiento

Administrador III	1	325	3,900
Mecanógrafa de Offset II	1	120	1,440
Almacenista II	1	150	1,800
Almacenista I	1	110	1,320

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA.

Avenida Bº Sur—Nº 12-A 50
 (Belleño de Barrera)
 Teléfono: 22-2271

TALLERES:
 Avenida Bº Sur—Nº 13-A 54
 (Belleño de Barrera)
 Apartado Nº 344º

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-II

CODIGO: 04.108.02.001

02. SERVICIOS POSTALES DE
TELECOMUNICACIONES DE
PANAMA

Despacho del Administrador
Provincial

Administrador Provincial de
 Correos y Telecomunica-
 ciones IV 1 400 4,800
 Secretaria II 1 150 1,800
 Trabajador Postal Jefe 1 180 2,160
 Administrador Postal I 1 225 2,700
 Trabajador Postal Jefe
 a B/. 180 c/u. 2 360 4,320

Recaudación Provincial

Contador III 1 275 3,300
 Tenedor de Libros II 1 165 1,980
 Cajera I a B/.130 c/u. 2 260 3,120
 Oficinista II 1 110 1,320
 Trabajador Postal
 a B/. 80 c/u. 2 160 1,920

Centro Postal

Administrador Postal III 1 300 3,600
 Trabajador Postal Jefe
 a B/. 130 c/u. 2 360 4,320
 Oficinista II 1 110 1,320
 Trabajador Postal Jefe 1 205 2,460
 Inspector de Revisión 1 150 1,800
 Trabajador Postal III 1 135 1,620
 Trabajador Postal II 1 133 1,596
 Oficinista III 1 150 1,800
 Trabajador Postal III
 a B/. 130 c/u. 4 520 6,240
 Conductor de Vehículos III 1 135 1,620
 Conductor de Vehículos I 1 135 1,620
 Conductor de Vehículos II
 a B/. 125 c/u. 3 405 4,860
 Conductor de Vehículo II 1 110 1,320
 Conductor de Vehículo II 1 135 1,620
 Trabajador Manual II
 a B/. 105 c/u. 2 210 2,520
 Trabajador Postal II 1 130 1,560
 Trabajador Postal II 1 90 1,080
 Trabajador Manual I 1 105 1,260
 Trabajador Postal II
 a B/. 100 c/u. 2 200 2,400
 Trabajador Postal III 1 130 1,560
 Trabajador Postal II
 a B/. 120 c/u. 2 240 2,880
 Trabajador Postal II
 a B/. 90 c/u. 3 270 3,240
 Trabajador Postal II
 a B/. 133 c/u. 2 266 3,192
 Inspector Postal 1 130 1,560
 Trabajador Postal II
 a B/. 105 c/u. 2 210 2,520
 Oficinista II 1 150 1,800
 Conductor de Vehículo III
 a B/. 130 c/u. 4 520 6,240
 Mecánico Mantenimiento II
 (10 meses) 1 165 1,980

Centro de Control de Recomendados

Trabajador Postal Jefe
 a B/. 120 c/u. 2 360 4,320

Sección de Personal
 Jefe de Personal II 1 350 4,200
 Contador II 1 250 3,000
 Oficial de Personal III 1 225 2,700
 Trabajadores Postales II
 a B/. 165 c/u. 2 330 3,960
 Contador II 1 225 2,700
 Sub-Total 13 85,160

Departamento de Fiscalización

Auditor V 1 500 6,000
 Oficinista II 1 160 1,920
 Telefonista II 1 160 1,920
 Estadístico II 1 275 3,300
 Auditor Fiscal 1 200 2,400
 Contador II 1 225 2,700
 Contador I 1 180 2,160

Departamento de Recaudación
y Pagos

Administrador V 1 500 6,000
 Secretaria IV 1 225 2,700
 Operador Máquinas de
 Tabulación III 1 180 2,160
 Auditor I 1 200 2,400
 Oficinista III a B/. 150 c/u. 2 300 3,600
 Secretaria II 1 150 1,800
 Oficinista III 1 169 1,920
 Cajero III 1 225 2,700
 Cajeros I a B/. 150 c/u. 4 600 7,200
 Sub-Total 20 50,880

Departamento Conservación
Edificios, Transporte y Equipo
e Instalación

Administrador IV 1 400 4,800
 Oficinista II 1 110 1,320
 Mecánico Mantenimiento II 1 165 1,980
 Mecánico Mantenimiento II
 a B/. 165 c/u. 2 330 3,960
 Mecánico Mantenimiento II 1 175 2,100
 Jefe de Mantenimiento I 1 200 2,400
 Mecánico Estacionario I 1 130 1,560
 Trabajador Manual II 1 110 1,320
 Trabajador Manual I 1 105 1,260
 Sub-Total 10 20,700

Total del Sub-Programa 77

208,680

Trabajador Postal II	1	90	1,080	<i>Sección de Entrega General</i>		
Trabajador Postal II				<i>Correo Central</i>		
a B/. 120 c/u.	5	600	7,200	Trabajador Postal III	1	175
Trabajador Postal III				Trabajador Postal II	1	115
a B/. 130 c/u.	4	520	6,240	Trabajador Postal II		
<i>Recibo Internacional Aéreo</i>				a B/. 105 c/u.	2	210
Trabajador Postal Jefe				Trabajador Postal II	1	90
a B/. 180 c/u.	2	360	4,320	<i>Entrega a Domicilio</i>		
Trabajador Postal III	1	130	1,560	Trabajador Postal II		
Trabajador Postal II	1	90	1,080	a B/. 120 c/u.	2	240
Trabajador Postal II				Cartero III (un mes a B/. 90)	1	110
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Cartero III	1	105
Trabajador Postal II	1	95	1,140	Cartero III a B/. 90 c/u.	4	360
Trabajador Postal II				Cartero III a B/. 120 c/u.	5	690
a B/. 105 c/u.	7	735	8,820	Cartero III a B/. 90 c/u.	8	720
Trabajador Postal III				Trabajador Postal III	1	130
a B/. 130 c/u.	3	390	4,680	Cartero III	1	100
Trabajador Postal II				Cartero III (un mes a B/. 90)	1	110
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	<i>Control de Encomiendas</i>		
Trabajador Postal II	1	90	1,080	<i>Postales</i>		
<i>Despacho Exterior Aéreo</i>				Administrador Postal II	1	250
Administrador Postal I	1	225	2,700	Trabajador Postal II		
Trabajador Postal II	1	150	1,800	a B/. 90 c/u.	12	1,080
Trabajador Postal III	1	150	1,800	Trabajador Postal II		
Trabajador Postal II				a B/. 120 c/u.	2	240
a B/. 120 c/u.	7	840	10,080	Trabajador Postal Jefe	1	180
Trabajador Postal III	1	130	1,560	Trabajador Manual II	1	80
Trabajador Postal II				Trabajador Postal III	1	150
a B/. 90 c/u.	4	360	4,320	Trabajador Postal III	1	130
<i>Despacho del Administrador</i>				<i>Estafeta Chorrillo Zona 2</i>		
Jefe de Estafeta III	1	300	3,600	Jefe de Estafeta I	1	175
Jefe de Estafeta III	1	225	2,700	Trabajador Postal III	1	183
<i>Recomendado</i>				Oficinista II	1	150
Trabajador Postal II				Trabajador Postal II	1	90
a B/. 133 c/u.	3	399	4,788	Trabajador Postal II	1	120
Trabajador Postal Jefe	1	130	2,160	Trabajador Postal III	2	260
Trabajador Postal III	1	130	1,560	<i>Estafeta Instituto Nacional</i>		
Trabajador Manual I	1	105	1,260	<i>Zona 2</i>		
Oficinista II	1	165	1,980	Jefe de Estafeta II	1	200
Oficinista II	1	110	1,320	Trabajador Postal II		
Oficinista II	1	120	1,440	a B/. 90 c/u.	3	270
Trabajador Postal II				Telegrafista IV	1	180
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Trabajador Postal II		
Trabajador Postal II				a B/. 105 c/u.	4	420
a B/. 150 c/u.	2	300	3,600	Telegrafista IV	1	170
Trabajador Postal II				Telegrafista IV	1	160
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Trabajador Postal III		
Trabajador Postal Jefe	1	200	2,400	a B/. 150 c/u.	3	450
Oficinista II	1	150	1,800	Trabajador Postal III		
<i>Cajeras</i>				a B/. 130 c/u.	2	260
Cajera I a B/. 175 c/u.	2	350	4,200	<i>Estafeta de Calidonia Zona 4</i>		
Cajera I a B/. 150 c/u.	2	300	3,600	Jefe de Estafeta III	1	225
Cajera I a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Oficinista I	1	120
<i>Apartado Correo Central</i>				Trabajador Postal III	1	150
Trabajador Postal III	1	130	1,560	Trabajador Postal II	1	90
Trabajador Postal II	1	133	1,596	Trabajador Manual II	1	80
Trabajador Postal II				Teletipista I	1	130
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Teletipista I (un mes a B/. 90)	1	110
Trabajador Postal II				Teletipista I	1	135
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Teletipista I	1	130
				Trabajador Postal II	1	183
				Trabajador Postal III	1	130

Cajera I	1	130	1,560	Telegrafista II	1	120	1,440
Trabajador Postal II	1	120	1,440	Teletipista I	1	130	1,560
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Telegrafista II	1	120	1,440
Trabajador Postal II	1	133	1,596	Cartero II (un mes a B/. 80)	1	100	1,180
Trabajador Postal II	1	105	1,260	Trabajador Manual I	1	85	1,020
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Trabajador Manual I	1	60	720
				Trabajador Postal II	1	150	1,800
<i>Estafeta Aca. Balboa Zona 5</i>				Telegrafista II			
Jefe de Estafeta III	1	225	2,700	a B/. 120 c/u.	2	240	2,880
Trabajador Postal III				Cartero I (Un mes a B/. 70)	1	90	1,080
a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Oficinista II a B/. 110 c. u.	2	220	2,640
Trabajador Postal III				<i>Arraiján</i>			
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Telegrafista II	1	120	1,440
Cajera I	1	150	1,800	Trabajador Postal I			
Trabajador Manual I	1	105	1,260	a B/. 80 c. u.			
Trabajador Postal II	1	100	1,200	(un mes a B/. 70)	2	160	1,900
Trabajador Postal II				Cartero I (Un mes a B/. 70)	1	90	1,080
a B/. 120 c/u.	7	840	10,080	<i>Provincia de Darién</i>			
Trabajador Postal II				Radio Operador I	1	90	1,080
a B/. 150 c/u.	3	450	5,400	Radio Operador I	1	150	1,800
Trabajador Postal II				Radio Operador I	1	90	1,080
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Radio Operador I	1	150	1,800
<i>Estafeta de Betania Zona 6</i>				Radio Operador I	1	150	1,800
Jefe de Estafeta II	1	200	2,400	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Trabajador Postal II	1	95	1,140
Telefonista II	1	90	1,080	Trabajador Postal I			
Oficinista II	1	110	1,320	a B/. 80 c/u.	4	320	3,840
<i>Estafeta Obarrio Zona 7</i>				Trabajador Postal I			
Jefe de Estafeta II	1	200	2,400	a B/. 60 c/u.	4	240	2,880
Trabajador Postal III				<i>Islas Provincia de Panamá</i>			
a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Trabajador Postal II			
Trabajador Postal II	1	95	1,140	a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Trabajador Postal Jefe	1	180	2,160	Trabajador Postal II			
Trabajador Postal II	1	90	1,080	a B/. 85 c/u.	2	170	2,040
Trabajador Postal II	1	91	1,092	<i>San Blas</i>			
<i>Estafeta de Pueblo Nuevo Zona 8</i>				Radio Operador III	1	180	2,160
Jefe de Estafeta I	1	165	1,980	Trabajador Postal I	1	70	840
Trabajador Postal II	1	120	1,440	Trabajador Postal I			
<i>Estafeta de San Francisco de la Culeta Zona 9</i>				a B/. 60 c/u.	2	480	5,760
Jefe de Estafeta I	1	175	2,100	<i>Mesa de Operadores Capital</i>			
Trabajador Postal II	1	130	1,560	<i>4 Turnos</i>			
<i>Estafeta Parque Lefevre Zona 10</i>				Telegrafista Jefe III	1	225	2,700
Jefe de Estafeta I	1	165	1,980	Telegrafista Jefe III	1	225	2,700
Trabajador Postal II				Telegrafista Jefe II	1	200	2,400
a B/. 120 c/u.	3	360	4,320	Telefonista II	1	157	1,884
Trabajador Postal II	1	105	1,260	Telefonista II	1	90	1,080
<i>Estafeta de Alcañadiaz Zona 12</i>				Telefonista II a B/. 157 c/u.	2	314	3,768
Trabajador Postal II	1	91	1,092	Telefonista II	1	157	1,884
<i>Estafeta de las Cumbres Zona 15</i>				Oficinista I	1	157	1,884
Jefe de Estafeta I	1	165	1,980	Telefonista II	1	157	1,884
<i>Estafeta de La Chorrera</i>				Teletipista I	1	130	1,560
Telefonista II	1	120	1,440	Teletipista I	1	155	1,860
Trabajador Postal III				Teletipista I a B/. 155 c/u.	2	310	3,720
a B/. 130 c/u.	3	390	4,680	Teletipista I	1	155	1,860
Trabajador Postal II	1	105	1,260	Oficinista III	1	150	1,800
Telegrafista II	1	120	1,440	Oficinista III	1	150	1,800
				Telegrafista IV	1	162	1,944
				Telegrafista IV a B/. 160 c/u.	2	320	3,840
				Telegrafista IV	1	164	1,968
				Telegrafista IV	1	162	1,944
				Telegrafista IV a B/. 160 c. u.	2	320	3,840
				Telegrafista IV	1	160	1,920
				Telegrafista IV a B/. 160 c/u.	4	640	7,680

Telegrafista IV a B/. 167 c/u.	3	486	5,822	Cartero I (un mes a B/. 60)	1	80	910
Telegrafista IV a B/. 160 c/u.	4	640	7,680	Cartero I a B/. 90 c/u.			
Telegrafista IV	1	162	1,944	(un mes a B/. 70-00 c/u.)	5	450	5,200
Telegrafista IV	1	174	2,088	Telefonista I a B/. 70 c/u	2	140	1,680
Telegrafista IV a B/. 181 c/u.	2	362	4,344				
Telegrafista IV	1	185	2,220	Manterimiento de Líneas			
Telegrafista IV	1	185	2,220	Existentes Cuadrillas			
Telegrafista IV	1	160	1,920	San Carlos			
Telegrafista IV	1	181	2,172	Inspector Provincial de			
Telegrafista IV	1	181	2,172	Telecomunicaciones III	1	225	2,700
Telegrafista IV	1	185	2,220	Trabajador Manual I			
Telegrafista IV	1	181	2,172	a B/. 195 c/u.	5	525	6,300
Telegrafista IV a B/. 160 c/u.	4	640	7,680	Trabajador Manual I	1	80	720
Telegrafista IV	1	185	2,220	Trabajador Manual I	1	108	1,296
Telegrafista IV a B/. 185 c/u.	2	370	4,440	Trabajador Manual II	1	160	1,200
Telegrafista IV	1	216	2,592				
Cajera I	1	132	1,584	Juan Díaz — Chopo			
Cajera I	1	150	1,800	Conductor de Vehículo II	1	150	1,800
Telegrafista IV a B/. 160 c/u.	2	320	3,840	Trabajador Manual I			
Oficinista I	1	153	1,836	a B/. 85 c/u.	3	255	3,060
Telegrafista IV	1	160	1,920	Trabajador Manual I	1	105	1,260
Telefonista II	1	90	1,080	Trabajador Manual I	1	130	1,560
Telefipista I	1	130	1,560	Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,080
Telefonista II	1	90	1,080				
Inspector Provincial de				TOTAL DEL			
Telecomunicaciones	1	225	2,700	SUB-PROGRAMA	458		700,072
Probador Líneas Telégrafo	1	180	2,160	Código: 041.08.03.001			
Probador Líneas Telégrafo	1	188	2,256	03. SERVICIOS POSTALES Y			
Probador Líneas Telégrafo	1	180	2,160	TELECOMUNICACIONES			
Oficinista III	1	151	1,812	EN CHIRIQUI			
Oficinista III	1	150	1,800	Central de Correos y Teleco-			
Telefonista II	1	150	1,800	municaciones, David			
Oficinista I	1	80	960	Administrador Provincial de			
Cajera I	1	130	1,560	Correos y Telecomunica-			
Cartero III a B/. 115 c/u.				ciones III	1	350	4,200
(un mes a B/. 95 c/u.)	5	575	6,800	Cajero III	1	225	2,700
Carteros III a B/. 110 c/u.				Inspector Regional de			
(un mes a B/. 90)	6	660	7,800	Telecomunicaciones	1	225	2,700
Oficinista I	1	95	1,140	Trabajador Postal II			
Cartero I (un mes a B/. 90)	1	110	1,320	a B/. 150 c/u.	3	450	5,400
Carteros III a B/. 110 c/u.				Trabajador Postal II			
(un mes a B/. 90)	2	220	2,600	a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Carteros III a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Trabajador Postal Jefe	1	180	2,160
Telegrafista III	1	150	1,800	Trabajador Postal II			
Sección de Radio — Panamá				a B/. 120 c/u.	6	720	8,640
Radio Técnico II	1	275	3,300	Trabajador Postal II			
Radio Operador II	1	130	1,560	a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Radio Operador II	1	150	1,800	Trabajador Postal II	1	195	1,260
Radio Operador II	1	150	1,800	Oficinista II	1	110	1,320
Radio Operador II				Trabajador Postal II			
a B/. 150 c/u.	2	300	3,600	a B/. 95 c/u.	5	475	5,700
Interior — Provincia de Panamá				Trabajador Postal II			
Telefonista II a B/. 150 c/u.	2	300	3,600	a B/. 90 c/u.	7	630	7,560
Telegrafista II	1	150	1,800	Trabajador Manual I	1	90	1,080
Telegrafista II	1	130	1,560	Cartero I (un mes a B/. 91 c/u)	1	111	1,332
Telefonista II	1	126	1,512	Inspector Regional de Telecomuni-			
Telegrafista I	1	128	1,536	caciones en Chiriquí y Bocas			
Telegrafista II	1	128	1,536	del Toro	1	225	2,700
Telegrafista II	1	124	1,488				
Telegrafista II a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	Agencia de Correos de			

<i>Sección de Telecomunicaciones</i>				Trabajador Manual I	1	90	1,080
<i>Puerto Armuelles</i>				Cartero I a B/. 90 c/u.			
Telegrafista III	1	150	1,800	(un mes a B/. 70)	5	450	5,300
Telegrafista II	1	150	1,800	Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,060
Cartero II a (un mes a B/. 80)	1	100	1,180	Telefonista I a B/. 70 c/u.	8	560	6,720
<i>Agencia de Correos y Telecomunicaciones de Concepción</i>				Telefonista I	1	70	840
Trabajador Postal II	1	120	1,440	<i>Conservación de Líneas Existentes</i>			
Trabajador Postal II	1	105	1,260	Jefe Regional Guarda Línea I	1	165	1,980
<i>Sección de Telecomunicaciones de Concepción</i>				Trabajador Manual I	1	102	1,224
Telegrafista III	1	152	1,824	Trabajador Manual I a B/. 85 c/u.	4	340	4,080
Telefonista II	1	126	1,512	Trabajador Manual I	1	84	1,008
Cartero II (Un mes a B/. 80)	1	100	1,180	<i>Chiriquí — Oriente</i>			
<i>Agencia de Correos y Telecomunicaciones de Volcán</i>				<i>Agencia de Correos y Telecomunicaciones de Remedios</i>			
Telegrafista III	1	150	1,800	Telefonista Auxiliar II a B/. 70 c/u.	2	140	1,680
Oficinista I	1	90	1,080	Inspector Provincial de Telecomunicaciones III	1	226	2,712
Telefonista I	1	85	1,020	Telegrafista II a B/. 120 c/u.	2	240	2,880
<i>Agencia de Correos y Telecomunicaciones de Boquete</i>				Telegrafista II	1	145	1,740
Telegrafista II	1	150	1,800	Telegrafista II	1	125	1,500
Telegrafista II	1	130	1,560	Telegrafista I	1	90	1,080
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Trabajador Postal II	1	105	1,260
Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,060	Telefonista II	1	95	1,140
<i>Sección de Telecomunicaciones</i>				Telefonista I	1	70	840
Telegrafista Jefe II	1	200	2,400	Trabajador Postal II	1	95	1,140
Telefonista Jefe I	1	200	2,400	Cartero I (Un mes a B/. 70)	1	90	1,060
Telefonista II	1	140	1,680	<i>Agencia de Correos y Telecomunicaciones de Palé, Las Lajas, San Félix, San Juan, San Lorenzo, Horconcitos y Bocas del Monte</i>			
Telegrafista III	1	150	1,800	Telegrafista II	1	130	1,560
Telegrafista III	1	152	1,824	Trabajador Postal II	1	105	1,260
Telegrafista II	1	150	1,800	Cartero I (Un mes a B/. 70)	1	90	1,060
Telegrafista III a B/. 150 c/u.	2	300	3,600	Cartero I	1	115	1,380
Telegrafista III	1	150	1,800	Telegrafista II	1	105	1,260
Telegrafista III a B/. 150 c/u.	4	600	7,200	Telegrafista I	1	105	1,260
Telefonista II	1	170	2,040	Telegrafista I	1	90	1,080
Telegrafista III	1	152	1,824	Telegrafista I	1	110	1,320
Telegrafista III	1	154	1,848	Telegrafista I	1	120	1,440
Telegrafista II	1	150	1,800	Telefonista II	1	90	1,080
Telegrafista III	1	155	1,860	Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Telefonista II a B/. 110 c/u. (un mes a B/. 90)	2	220	2,600	Telefonista I a B/. 70 c/u.	7	490	5,830
Telefonista I	1	126	1,512	Cartero I a B/. 90 c/u. (Un mes a B/. 70)	3	270	3,180
Telefonista I a B/. 70 c/u.	2	140	1,680	Cartero I (Un mes a B/. 80)	1	80	940
Telegrafista I	1	105	1,260	TOTAL DEL SUB-PROGRAMA			
Telegrafista I	1	90	1,080		158		210,504
Trabajador Manual II	1	104	1,248	CODIGO: 04.1.08-04.001			
Cartero III	1	90	1,080	04. SERVICIOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACIONES EN VERAGUAS			
Cartero III a B/. 110 c/u. (un mes a B/. 90)	2	220	2,600	<i>Administrador Provincial de Correos y Telecomunicaciones II</i>			
Trabajador Manual I	1	90	1,080	Administrador Postal I	1	275	3,300
<i>Chiriquí — Occidente</i>				Inspector Provincial de Telecomunicaciones II	1	260	2,400
Telefonista II	1	150	1,800	Trabajador Postal III	1	130	1,560
Telegrafista II	1	150	1,800				
Telegrafista I	1	126	1,512				
Telefonista II	1	126	1,512				
Telegrafista III	1	150	1,800				
Telegrafista I	1	105	1,260				
Telefonista II	1	87	1,044				
Telefonista I	1	90	1,080				
Telefonista I a B/. 85 c/u.	5	425	5,100				
Telefonista II	1	95	1,140				
Telefonista II	1	94	1,128				

Trabajador Postal III a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Telefonista I a B/. 70 c/u.	2	140	1,680
Trabajador Postal II a B/. 95 c/u.	5	475	5,700	Telefonista I a B/. 85 c/u.	2	170	2,040
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Telefonista II	1	90	1,080
Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Telegrafista I (un mes a B/. 90)	1	110	1,300
Oficinista II a B/. 110 c/u.	4	440	5,280	Telefonista II a B/. 90 c/u.	3	270	3,240
Oficinista Auxiliar II	1	60	720	Trabajador Manual I	1	87	1,044
Cajero II	1	165	1,980	Telefonista II a B/. 90 c/u.	5	450	5,400
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Telefonista I	1	70	840
<i>Sección de Telecomunicaciones</i>				Telefonista II (Un mes a B/. 90)	1	110	1,300
Telegrafista I	1	157	1,884	Telefonista I a B/. 85 c/u.	10	850	10,200
Telegrafista III	1	151	1,812	Telefonista I	1	70	840
Telegrafista II	1	150	1,800	Trabajador Manual a B/. 85 c/u.	8	680	8,160
Telegrafista III	1	150	1,800	Trabajador Manual I a B/. 60 c/u.	10	600	7,200
Telegrafista III	1	151	1,812	Telefonista II	1	105	1,260
Telegrafista IV	1	160	1,920	Jefe Guarda Líneas Regional I	1	165	1,980
Telegrafista III a B/. 150 c/u.	5	750	9,000	Telefonista I	1	85	1,020
Telefonista II a B/. 132 c/u.	2	264	3,168	Trabajador Manual I a B/. 105 c/u.	4	420	5,040
Teletipista I	1	132	1,584	Trabajador Manual I a B/. 85 c/u.	2	170	2,040
Telefonista II	1	120	1,440	Trabajador Manual I a B/. 60 c/u.	4	240	2,880
Telegrafista I (un mes a B/. 90)	1	110	1,300	TOTAL DEL SUB-PROGRAMA			142 170,556
Cartero II a B/. 100 c/u. (un mes a B/. 80)	3	300	3,540	CODIGO: 04.108.05.001			
Telefonista II	1	90	1,080	05. SERVICIOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACIONES EN COLON			
<i>Escuela Normal</i>				Administrador Provincial de Correos y Telecomunicacio- nes III			
Telefonista I	1	70	840	Administrador II	1	275	3,300
Telefonista	1	85	1,020	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Telefonista I	1	87	1,044	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Telefonista I a B/. 70 c/u.	2	140	1,680	<i>Central de Correos y Telecomunicaciones</i>			
Cartero II a B/. 100 c/u. (un mes a B/. 80)	2	200	2,360	Administrador Postal I	1	225	2,700
<i>Santiago Centro de Conserva- ción de Líneas Existentes</i>				Inspector Provincial de Correos y Telecomunicaciones II	1	202	2,424
Jefe Regional Guarda Línea I	1	165	1,980	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Trabajador Manual a B/. 60 c/u.	2	120	1,440	Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Conductor de Vehículos I	1	105	1,260	Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	5	450	5,400
Trabajador Manual I	1	105	1,260	Trabajador Postal II	1	100	1,200
<i>Correos y Telecomunicaciones de Saná</i>				Trabajador Postal III a B/. 175 c/u.	3	525	6,300
Telegrafista II	1	127	1,524	Trabajador Postal III a B/. 130 c/u.	2	260	3,120
Telefonista I	1	106	1,272	Trabajador Postal II	1	133	1,596
Telegrafista I	1	104	1,248	Trabajador Postal III a B/. 130 c/u.	3	390	4,680
Trabajador Postal II	1	105	1,260	Trabajador Postal II a B/. 120 c/u.	2	240	2,880
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Telefonista I	1	85	1,020	Conductor de Vehículo II	1	110	1,320
Trabajador Manual I	1	83	996	Conductor de Vehículo I a B/. 90 c/u.	1	90	1,080
Trabajador Manual I	1	60	720	Conductor de Vehículo II	1	90	1,080
Cartero (un mes a B/. 70)	1	90	1,060				
Trabajador Postal Jefe	1	130	1,560				
Telegrafista II	1	120	1,440				
<i>Coiba</i>							
Radio Operador I	1	150	1,800				
Trabajador Postal II	1	90	1,080				
<i>Otros Ramales</i>							
Teletipista I	1	130	1,560				
Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	3	270	3,240				
Telegrafista I	1	104	1,248				
Telegrafista I	1	90	1,080				

Trabajador Manual II				Telegrafista IV	1	150	1,920
a B/. 80 c/u.	3	240	2,880	Telefonista II	1	100	1,200
Trabajador Manual II	1	80	960	Conservación de Líneas			
Trabajador Manual II	1	80	960	Trabajador Masual I	1	60	720
Trabajador Postal I	1	80	960	Trabajador Manual I			
<i>Distribución a Domicilio</i>				a B/. 80 c/u.	2	160	1,920
Trabajador Postal II	1	120	1,440	Trabajador Manual I			
Trabajador Postal II				a B/. 80 c/u.	3	240	2,880
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	TOTAL DEL			
Cartero III a B/. 105 c/u.	2	212	2,544	SUB-PROGRAMA	100		144,628
Cartero II	1	109	1,308				
<i>Apartado y Entrega General</i>				CODIGO: 04.108.06.001			
Trabajador Postal II				66. SERVICIOS POSTALES Y DE			
a B/. 120 c/u.	2	240	2,880	TELECOMUNICACIONES EN			
Trabajador Postal II				COCLE, HERRERA, LOS			
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	SANTOS, BOCAS DEL			
Trabajador Postal III	1	130	1,560	TORO Y DARIEN			
Trabajador Postal II	1	133	1,596	Administrador Provincial de			
Trabajador Postal II				Correos III	1	325	3,900
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Trabajador Postal II			
<i>Venta y Control de Estampillos</i>				a B/. 90 c/u.	6	540	6,480
Cajera III	1	225	2,700	Trabajador Postal II			
Trabajador Postal III				a B/. 120 c/u.	1	120	1,440
a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Trabajador Postal I			
Trabajador Postal III	1	150	1,800	a B/. 70 c/u.	2	140	1,680
Trabajador Postal II	1	120	1,440	<i>Sección de Telecomunicaciones</i>			
<i>Control de Recomendados</i>				Inspector Provincial de			
Jefe de Estafeta II	1	200	2,400	Telecomunicaciones I	1	188	2,256
<i>Encomiendas Postales</i>				Telegrafista Jefe I	1	165	1,980
Administrador Provincial I	1	225	2,700	Telegrafista IV	1	150	1,920
Trabajador Postal III				Telefonista II	1	150	1,800
a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Telegrafista III	1	150	1,800
Trabajador Postal II	1	175	2,100	Telegrafista II a B/. 150 c/u.	2	300	3,600
Trabajador Postal II	1	120	1,440	Telegrafista I	1	120	1,440
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Telefonista II	1	120	1,548
<i>Conservación de Edificios</i>				Telegrafista III a B/. 150 c/u.	6	900	10,800
y Equipo				Telegrafista II	1	125	1,500
Mecánico Eléctrico	1	125	1,500	Telegrafista I	1	120	1,440
Trabajador Manual I				Telegrafista II	1	124	1,488
a B/. 80 c/u.	4	320	3,840	Cartero II a B/. 100 c/u.			
Trabajador Manual III				(Un mes a B/. 80)	2	200	2,360
a B/. 130 c/u.	4	520	6,240	Telegrafista II	1	126	1,512
<i>Estafeta Zona Libre</i>				Telegrafista I	1	126	1,512
Administrador II	1	275	3,300	Trabajador Postal III	1	130	1,560
Conductor de Vehículo I	1	90	1,080	Trabajador Postal I	1	105	1,260
Trabajador Postal II	1	90	1,080	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Administrador I	1	250	3,000	Telegrafista I	1	126	1,512
Trabajador Postal Jefe II	1	180	2,160	Telefonista II	1	104	1,248
<i>Sección de Telecomunicaciones</i>				Telegrafista I			
Telegrafista Jefe I	1	165	1,980	(Un mes a B/. 90)	1	110	1,300
Telegrafista III	1	150	1,800	Cartero I a B/. 90 c/u.			
Telegrafista III	1	150	1,800	(un mes a B/. 70)	6	540	6,480
Telegrafista II	1	120	1,440	Telefonista I a B/. 70 c/u.	4	350	4,200
Telegrafista II	1	120	1,440	Jefe Regional de			
Telegrafista III	1	150	1,800	Guarda Líneas	1	165	1,980
Telefonista II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Trabajador Manual I			
Telefonista I (un mes a B/. 85)	1	105	1,260	a B/. 83 c/u.	3	249	2,988
Trabajador Manual I	1	85	1,020	Trabajador Manual I	1	83	996
Telefonista I	1	70	840	<i>Administración Provincial</i>			
Telegrafista II	1	120	1,440	de Los Santos			
Trabajador Postal I	1	70	840	Administrador Provincial de			
Telefonista I a B/. 70 c/u.	2	140	1,680	Correos y Telecomunica-			
				ciones II	1	275	3,300
				Trabajador Postal II	1	100	1,200

Trabajador Postal III				Estafeta de Correos de Guabito			
a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	Trabajador Postal I	1	60	720
Trabajador Postal II				Trabajador Postal I	1	60	720
a B/. 90 c/u.	6	540	6,480	Trabajador Postal II	1	90	1,080
Trabajador Postal I	1	60	720	Estafeta de Correos de Almirante			
Cartero II (un mes a B/. 80)	1	100	1,180	Trabajador Postal II			
Trabajadores Postales I				a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
a B/. 60 c/u.	19	1,140	13,680	Trabajador Postal I	1	60	720
Sección de Telecomunicaciones				Trabajador Postal I	1	80	960
Inspector Provincial de				Estafeta de Correos de			
Telecomunicaciones I	1	200	2,400	Chiriquí Grande			
Telegrafista III	1	137	1,644	Trabajador Postal I	1	91	1,092
Telegrafista Jefe I	1	165	1,980	Oficinista I	1	80	960
Telegrafista III				Administración de Correos			
a B/. 150 c/u.	4	600	7,200	de Cocle			
Telegrafista III	1	120	1,440	Administrador Provincial de			
Trabajador Postal III	1	105	1,260	Correos y Telecomunicacio-			
Telefonista II	1	122	1,464	nes I	1	225	2,700
Cartero II a B/. 110 c/u				Inspector Provincial de			
(un mes a B/. 85)	2	210	2,480	Telecomunicaciones II	1	207	2,484
Telefonista I a B/. 70 c/u.	2	140	1,680	Trabajador Postal II			
Telefonista I a B/. 70 c/u.	3	210	2,520	a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Telegrafista I				Trabajador Postal II	1	105	1,260
(un mes a B/. 90)	1	110	1,300	Trabajador Postal II	1	120	1,440
Estafeta de Los Santos				Trabajador Manual II	1	70	840
Telefonista II	1	126	1,512	Sección de Telecomunicaciones			
Telegrafista II	1	120	1,440	Telegrafista Jefe I	1	165	1,980
Telegrafista III	1	150	1,800	Telegrafista III	1	150	1,800
Telegrafista II	1	120	1,440	Telegrafista III	1	157	1,884
Trabajador Postal II				Telegrafista II a B/. 150 c/u.	3	450	5,400
a B/. 90 c/u.	2	180	2,160	Telefonista II	1	126	1,512
Telefonista I	1	75	900	Telefonista II	1	105	1,260
Cartero II (un mes a B/. 80)	1	100	1,180	Telefonista II	1	99	1,080
Telegrafista III	1	150	1,800	Cartero II a B/. 160 c/u.			
Telegrafista II a B/. 130 c/u.	2	260	3,120	(un mes a B/. 80)	2	200	2,360
Telegrafista I	1	126	1,512	Trabajador Manual II	1	80	960
Telegrafista II	1	105	1,260	Trabajador Manual II	1	60	720
Telegrafista II	1	105	1,260	Estafeta de Correos de Aguadulce			
Telefonista II	1	105	1,260	Trabajador Postal Jefe	1	200	2,400
Telefonista I a B/. 35 c/u.	2	170	2,040	Trabajador Postal II	1	120	1,440
Telefonista II	1	95	1,140	Trabajador Postal II			
Telefonista I (un mes a B/. 85)	1	105	1,240	a B/. 90 c/u.	4	360	4,320
Telefonista II a B/. 90 c/u.	11	990	11,880	Sección de Telecomunicaciones			
Trabajador Manual I	1	60	720	Probador de Línea de			
Trabajador Manual I	1	85	1,020	Telecomunicaciones	1	165	2,220
Telegrafista I				Telegrafista III	1	157	1,884
(un mes a B/. 95)	1	115	1,360	Telefonista II	1	165	1,980
Cartero I a B/. 90 c/u.				Telegrafista II			
(un mes a B/. 70)	2	180	2,120	a B/. 130 c/u.	2	260	3,120
Trabajador Manual I	1	70	840	Telefonista II	1	90	1,080
Portero I	1	70	840	Telegrafista III			
Cartero I (un mes a B/. 60)	1	80	940	a B/. 150 c/u.	2	300	3,600
Administración de Correos				Telegrafista II	1	120	1,440
de Bocas del Toro				Telegrafista II a B/. 120 c/u.	2	240	2,880
Administrador Provincial de				Telegrafista I	1	123	1,476
Correos y Telecomunica-				Telefonista II	1	90	1,080
ciones	1	225	2,700	Cartero II a B/. 100 c/u.			
Oficinista I	1	120	1,440	(un mes a B/. 90)	2	260	2,360
Trabajador Postal I	1	60	720	Conductor de Vehículos I	1	110	1,320
Trabajador Postal I							
a B/. 60 c/u.	2	120	1,440				
Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,080				
Radio Operador I	1	175	2,100				
Oficinista I (Bastimentos)	1	80	960				

Anión			
Telegrafista III	1	120	1,440
Telefonista I	1	104	1,248
Cartero I a B/. 90 c/u. (un mes a B/. 70)	2	180	2,120
Trabajador Postal II	1	90	1,080
Natú			
Telegrafista I	1	127	1,524
Telefonista	1	104	1,248
Trabajador Manual II	1	95	1,140
Otros			
Coordinador Regional de Correos y Telecomunicaciones	1	300	3,600
Telegrafista II	1	130	1,560
Telefonista II	1	100	1,200
Telefonista II	1	105	1,260
Telefonista II	1	120	1,440
Telefonista II	1	125	1,548
Telefonista I a B/. 85 c/u.	5	425	5,100
Telefonista II a B/. 90 c/u.	2	180	2,160
Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,080
Cartero I (un mes a B/. 60)	1	80	940
Telefonista I a B/. 70 c/u.	4	280	3,360
Cartero I (un mes a B/. 70)	1	90	1,080
Telegrafista II	1	120	1,440
Telegrafista I	1	144	1,728
Telegrafista I	1	90	1,080
Trabajador Postal I	1	80	960
Conservación de Líneas Existentes			
Jefe Regional			
Guarda Línea II	1	180	2,160
Jefe Regional			
Guarda Línea	1	168	2,016
Conductor de Vehículos I	1	90	1,080
Trabajador Manual II	1	105	1,260
Trabajador Manual II	1	80	960
Telefonista II	1	105	1,260
Oficinista II	1	110	1,320
Trabajador Masual I	1	85	1,020
Trabajador Manual I	1	90	1,080
TOTAL DEL SUB-PROGRAMA	241		308,984
TOTAL DEL PROGRAMA	1,177		1,743,424

Artículo 2º Se incorpora a este Decreto de Gabinete las disposiciones Generales del Decreto de Gabinete No. 94 de 30 de diciembre de 1968 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación para el año fiscal de 16 de enero al 31 de diciembre de 1969. Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 16 de abril de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MODESTO JUSTINIANI F.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITTI VELASQUEZ.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.
El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.
El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.
El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNASE UN CONCEJAL

DECRETO NUMERO 103
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se designa Concejal en el Distrito de
Capira, Provincia de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa al señor Ricardo
A. Muñoz, Concejal Principal del Honorable Con-
cejo de Capira, en reemplazo de Pedro Pablo
Medina, quien fue nombrado Tesorero Municipi-
pal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho
días del mes de noviembre de mil novecientos se-
senta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 106

(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se nombra la Junta Nacional
de Aeronáutica Civil.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra Miembros Princi-
pales y Suplentes de la Junta Nacional de Aero-
náutica Civil a las siguientes personas, así:

Principales:

Dr. Rodrigo Bernal
Arturo Lince
Ramón I. Ramírez Jr.

Suplentes:

Carl A. Janson
César Martans
Arturo Vial

Sindicatos de Pilotos:

Capitán Miguel von Seidlitz
Capitán Ezequiel Ledesma

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

DECRETO NUMERO 109

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se hace un ascenso en el Despacho del
Ministro de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la señorita Libertaria Patiño, al cargo de Administrador V en la Dirección Superior del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de octubre de 1968, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete N° 38 de 7 de octubre de 1968.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

DECRETO NUMERO 113

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Gustavo Escobar Pereira, Abogado III en el Departamento Jurídico y de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

EDUARDO MORGAN JR.

CARTAS DE NATURALEZA

LISTA

de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional y Definitivas de acuerdo con los Artículos 10 y 195 de la Constitución Nacional.

CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

OCTUBRE DE 1968

Katherine Sundquist de Medlinger, Carta Definitiva N° 4205 de 31 de octubre de 1968, norteamericana.

NOVIEMBRE DE 1968

José Ramón Suárez Gómez, Carta Definitiva N° 4206 de 27 de noviembre de 1968, cubano.

José Luis Martín Gutiérrez, Carta Definitiva N° 4207 de 27 de noviembre de 1968, español.

Antonio Chan, Carta Definitiva N° 4208 de 27 de noviembre de 1968, chino.

Fernando de Gracia Edo, Carta Definitiva N° 4209 de 27 de noviembre de 1968, español.

Cristo Giannareas Patrenely, Carta Definitiva N° 4210 de 27 de noviembre de 1968, griego.

Chung Hon Kei, Carta Definitiva N° 4211 de 27 de noviembre de 1968, chino.

Yontov Dayan, Carta Definitiva N° 4212 de 27 de noviembre de 1968, israelita.

Ana Luisa Abreu, Carta Definitiva N° 4213 de 27 de noviembre de 1968, cubana.

Marie Francoise Claire Imambakas Labey de Rigby, Carta Definitiva N° 4214 de 27 de noviembre de 1968, francesa.

DICIEMBRE DE 1968

Wing Qui Kock, Carta Provisional N° 5217 de 11 de diciembre de 1968, chino.

Geraldo Stranky, Carta Definitiva N° 4215 de 20 de diciembre de 1968, brasileña.

ENERO DE 1969

Isauro García Novoa, Carta Definitiva N° 4216 de 7 de enero de 1969, española.

Ng Sin Ton, Carta Definitiva N° 4217 de 7 de enero de 1969, chino.

David Zion Cohen, Carta Definitiva N° 4218 de 7 de enero de 1969, israelita.

Farcha Mizrachi o Farcha Mizrachi vda. de Neva, Carta Definitiva N° 4219 de 7 de enero de 1969, siríaca.

Alicia Lam de Loo, Carta Definitiva N° 4220 de 7 de enero de 1969, china.

Ramón Iglesias Iglesias, Carta Definitiva N° 4221 de 7 de enero de 1969, español.

Rodrigo José Portuondo Taquechel, Carta Definitiva N° 4222 de 7 de enero de 1969, cubano.

Ng Wung Shu, Carta Definitiva N° 4223 de 7 de enero de 1969, chino.

Alberto Tamburrelli, Carta Definitiva N° 4224 de 7 de enero de 1969, italiano.

Luigi Ciacci, Carta Definitiva N° 4225 de 7 de enero de 1969, italiano.

Doménico Iovane, Carta Definitiva N° 4226 de 7 de enero de 1969, italiano.

José Benito Reigosa Díaz, Carta Definitiva N° 4227 de 7 de enero de 1969, español.

Benjamín Naftali Mizrahi, Carta Definitiva N° 4228 de 7 de enero de 1969, israelita.

Orlando Quintero Mesa, Carta Definitiva N° 4229 de 7 de enero de 1969, cubano.

José Pousada Toubes, Carta Definitiva N° 4230 de 7 de enero de 1969, español.

José Fernández Mosquere, Carta Definitiva N° 4231 de 7 de enero de 1969, español.

Ricardo Quatrochi, Carta Definitiva N° 4232 de 7 de enero de 1969, italiana.

Amadro Pereira Llanos, Carta Definitiva N° 4233 de 7 de enero de 1969, guatemalteco.

Daisy Liem de Chen, Carta Definitiva N° 4234 de 7 de enero de 1969, china.

Caridad Cosido y Luque, Carta Definitiva N° 4235 de 7 de enero de 1969, cubana.

Antonio Araujo Rodríguez, Carta Definitiva N° 4236 de 22 de enero de 1969, cubano.

Ramiro Lamas Vásquez, Carta Definitiva N° 4237 de 22 de enero de 1969, español.

Dinorala Díez de Ochy, Carta Definitiva N° 4238 de 22 de enero de 1969, cubana.

Eduardo Pouza González, Carta Definitiva N° 4239 de 22 de enero de 1969, español.

Otto Lorenzo Braulio Fernández-Hermo y Pérez, Carta Definitiva N° 4240 de 22 de enero de 1969, cubano.

Pierre Charles Marcel Labrut, Carta Definitiva N° 4241 de 22 de enero de 1969, francés.

Casimir Rosedel, Carta Definitiva N° 4242 de 22 de enero de 1969, francés.

Salvatore Alessi, Carta Definitiva N° 4243 de 22 de enero de 1969, italiano.

Ismael Trepaud Redlich, Carta Definitiva N° 4244 de 22 de enero de 1969, peruana.

Mariano Sánchez Oteiza, Carta Definitiva N° 4245 de 22 de enero de 1969, cubano.

Ruby Chan Lee de Chen, Carta Definitiva N° 4246 de 22 de enero de 1969, china.

Elena Ng Yin de Loo, Carta Definitiva N° 4247 de 22 de enero de 1969, china.

Gladys Barragán Solano, Carta Definitiva N° 4248 de 29 de enero de 1969, colombiana.

Sking Siew Chen, Carta Definitiva N° 4249 de 29 de enero de 1969, chino.

Zoila Hilda Martínez, Carta Definitiva N° 4250 de 29 de enero de 1969, cubana.

Virginia Grace Quirós, Carta Definitiva N° 4251 de 29 de enero de 1969, costarricense.

Benjamín Ribao Secane, Carta Definitiva N° 4252 de 29 de enero de 1969, español.

René Santos, Carta Definitiva N° 4253 de 29 de enero de 1969, cubano.

Angel Recarey López, Carta Definitiva N° 4254 de 29 de enero de 1969, español.

León See de Ng, Carta Definitiva N° 4255 de 29 de enero de 1969, china.

Fortune Hafeitz Homsany de Gateno, Carta Definitiva N° 4256 de 29 de enero de 1969, si-riaca.

Francisco Pérez Lorenzo, Carta Definitiva N° 4257 de 29 de enero de 1969, español.

María del Carmen Míguez de Martín, Carta Definitiva N° 4258 de 29 de enero de 1969, española.

Manuel Alonso Vsáquez, Carta Definitiva N° 4259 de 29 de enero de 1969, español.

José Manuel Carvajal, Carta Definitiva N° 4260 de 31 de enero de 1969, cubano.

Gardenia Iram Romeu González de Carvajal, Carta Definitiva N° 4261 de 31 de enero de 1969, cubana.

Néstor Moya García, Carta Definitiva N° 4262 de 31 de enero de 1969, cubano.

Marian Isabel Merino de Moya, Carta Definitiva N° 4263 de 31 de enero de 1969, cubana.

El Jefe de la Sección de Naturalización

Del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Hugo Wood.

Panamá, 6 de febrero de 1969.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ESTABLECESE UN PLAZO

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 30.—Panamá, 27 de marzo de 1969.

E. Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Roy Carlos Durling, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, con oficinas en los altos del Edificio Fiduciario, situado en Vía España No. 200, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones, con cédula de identidad personal No. 8-63-992, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada Corvus. S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 643, Folio 465, Asiento 128.163, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el 7 de febrero de 1969, ha solicitado se le conceda a su representada cinco zonas para la exploración de minerales de Clase D, ubicadas en los Distritos de Bastimentos, Chiriquí Grande en la Provincia de Bocas del Toro y Las Palmas y Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie total de 236.128 hectáreas;

Que en nombre de la peticionaria se han presentado los siguientes documentos:

1) Liquidación No. 187962 mediante la cual se paga la Cuota Inicial de B/. 100.00 que establece el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales.

2) Declaración Jurada.

3) Certificación del Registro Público donde consta la existencia legal de la peticionaria.

4) Planos e informes de las zonas solicitadas.

Que corresponde a la Administración de Recursos Minerales determinar si las empresas peticionarias poseen la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las operaciones mineras comprendidas dentro de la concesión solicitada, y si las solicitudes llenan las formalidades especificadas en el Código de Recursos Minerales;

Que la peticionaria no ha presentado toda la documentación necesaria para determinar la capacidad técnica y financiera de la empresa; y

Que la solicitud incluye áreas de Reserva Minera.

RESUELVE:

Establecer un plazo hasta el día 7 de mayo de 1969 para que la peticionaria presente la documentación debidamente autenticada que compruebe su capacidad técnica y financiera.

Establecer, que dentro del mismo plazo determinado, la empresa debe presentar toda la demás documentación que requiere el Código de Recursos Minerales para dar curso a su solicitud.

Dejar constancia que parte del área solicitada se encuentra dentro de la Zona de Reserva del Proyecto Minero de la Cordillera.

Fundamento Legal: Artículos 168, 172 y 173 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

El Director Ejecutivo,

Jorge L. Quirós Ponce.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

RESCINDESE DE UN CONTRATO

DECRETO NUMERO 109-A
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1968)

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional por medio del Contrato Nº 3 de 23 de enero de 1968 contrató los servicios del Dr. Gilberto Romero Noriega, de nacionalidad mexicana como Médico Residente de 1ª categoría en la Sección de Otorrinolaringología del Hospital Santo Tomás.

2. Que de acuerdo con las reglamentaciones legales vigentes (Ley Número 3 de 16 de enero de 1956), que regulan el ejercicio de las posiciones de médicos internos y residentes en todo el territorio nacional, éstos están obligados a servir sus cargos a tiempo completo y exclusivo y no podrán por lo tanto aceptar ningún otro tipo de nombramiento dentro o fuera del Ministerio.

3. Que tal como lo ha denunciado la Asociación Médica Nacional ante el Consejo Técnico de Salud Pública en Reunión Extraordinaria de ese organismo celebrada el 9 de julio de 1968, el Dr. Gilberto Romero Noriega ha violado las disposiciones establecidas en su Contrato de trabajo, al no cumplir con las reglamentaciones y, además,

aceptar, por medio de contrato otra posición remunerada en otra dependencia del Estado.

4. Que el Contrato Nº 3 del 23 de enero de 1968 firmado entre el Gobierno Nacional y el Dr. Gilberto Romero Noriega en su punto Octavo establece las causales de resolución del mismo.

5. Que el Consejo Técnico de Salud Pública, en su reunión extraordinaria del 9 de julio de 1968, recomendó a la autoridad competente rescindir el contrato de Trabajo del mencionado facultativo.

RESUELVE:

1. Rescindir, a partir de esta fecha, el Contrato Nº 3 del 23 de enero de 1968, firmado entre el Gobierno Nacional y el Dr. Gilberto Romero Noriega.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA F.

El Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública.

DR. SALVADOR MEDINA H.

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA

AVISO DE VENTA DE BIENES INMUEBLES

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 89 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día jueves 12 de junio de 1969, para que tenga lugar en las Oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca Nº 20.210, inscrita al Folio 116, del Tomo 486. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 142 de la Sección "D" de la finca denominada Altos de Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Linderos: Norte, Lote Nº 145; Sur, Lote Nº 118 Este, camino de servidumbre y Oeste, Quebrada de Salsipuedes y camino de servidumbre. Medidas: Siete (7) hectáreas con tres mil quinientos (3,500) metros cuadrados".

Base: B/4,393.54.

Se admitirán posturas desde las 8:00 a.m., del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en Papel Sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repajas, por no menores de B/20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de los citados bienes y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado o de Gerencia o Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezcan pagar de contado el 20% del valor que resulta al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta, y el 80% restante en un plazo de cinco (5) años, mediante garantía hipotecaria y anticrética del bien objeto de la subasta. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención,

perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se la haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Los interesados deben presentarse al Departamento Jurídico del Banco, en la Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta.

Panamá, 22 de mayo de 1969.

Secretario del Banco Nacional de Panamá.

Dr. Winston Robles.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Casa Matriz

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 69-05

A las 10:00 de la mañana del día viernes 30 de mayo de 1969, se realizará en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, un Concurso de Precios para:

Colocación de un nuevo techo de aluminio acanalado en la Sucursal de Colón.

Las Especificaciones o Pliego de Cargos y los planos podrán obtenerse o examinarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Banco Nacional de Panamá.

Casa Matriz.

Gerente General,

Eduardo McCullough.

Panamá, 21 de mayo de 1969.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I. R. H. E.

LICITACION NUMERO 219

VEHICULOS

Segunda Convocatoria

A V I S O

Hasta el día 4 de junio de 1969 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Compras de la Institución, por el suministro de vehículos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962, y el Resuelto Nº 76-66 de la Dirección General del IRHE.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Los vehículos deben ser entregados en las Oficinas del IRHE en Panamá.

Director General,

Rafael Ayax Moscote.

Panamá, 19 de mayo de 1969.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES "I. D. A. A. N."

CONCURSO DE PRECIOS Nº 2

AVISO NUMERO 2

En el despacho del Director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales situado en Vía España 2018 de esta ciudad se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto del día 13 de febrero de 1969, por la compra y entrega de:

"Productos Químicos".

Los interesados deberán pasar por la Sección de Compras para obtener el pliego de especificaciones.

Director Ejecutivo,

Adán A. Arjona Ch.

Panamá, 7 de febrero de 1969.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director General de Aduanas de la Dirección General de Ingresos, por este aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.), para que tenga lugar en este Despacho el remate de las mercancías comisadas a la empresa Suplidora y Distribuidora, S. A., en el juicio que por defraudación fiscal le fué seguido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental. La base del remate será la suma de nueve mil sesenta balboas (B.9,060) conforme el avalúo de los bienes realizados por el suscrito al tenor del Artículo 567 del Código Fiscal. Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Las mencionadas mercancías consisten en cuarenta y un (41) bultos contentivos de mil cuatrocientos cincuenta y un (1451) pares de calzados de cuero finos de mujer con suela de caucho con peso total de ochocientos treinta (830) kilos brutos.

Será postura admisible la que cubra el valor total de los bienes según el avalúo practicado por el suscrito. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado, y dentro de la hora siguiente se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de los bienes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Director General de Aduanas,

Didacio Silveira Jr

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Asesora Legal del Departamento de Cobros Dirección Ejecutiva Jurídica de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre las siete de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Nº 25,177, de propiedad de Clemente Andrión, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contratada con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de mil balboas (B.1,000.00). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 130 del Tomo 617, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno y casa en el Construida de concreto y bloques de cemento de un solo piso, con techo de tejas y piso de concreto cuyas medidas lineales son por el Norte y Sur (6) metros; por el Este y Oeste (4) metros con noventa (90) centímetros ocupando una superficie de veinticinco metros cuadrados con cuarenta (40) centímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con resto libre del lote. Este terreno está marcado en el Plano Oficial de la parcelación denominada Juan Díaz Nº 1 con el número 163, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Línderos y Medidas: Por el Norte, colinda con calle en proyecto. Sur con el lote 177. Este con el lote 164, Oeste con los lotes Nos. 14, 16 y 18. Por el Norte mide 15 metros; Sur quince (15) metros; y tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2.).

Sobre esta misma propiedad no pasan otros gravámenes.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere de-

positar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del monto de la obligación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

La Juez Ejecutor,

NOEMI MORENO ALBA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Nelva M. de Bellido.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Talmadge White Womble, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Talmadge White Womble, desde el día nueve (9) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su única y universal heredera su esposa, Fostine Langston de Womble; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Lao Santizo P., Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

LAO SANTIZO P.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 218825

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Carl Enlish, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Patricia Adelaida Alleyne Martínez.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno (21) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 219280

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Payan, varón, colombiano, mayor de edad, soltero, empleado de la Zona del Canal,

cédula de Identidad Personal Nº E-8-6431 en su propio nombre o en representación de su persona a solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso (o en arrendamiento), un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, comercial o industrial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Justino Macre.

Sur: Predio de Alejandro Garcéz.

Este: Calle en proyecto.

Oeste: Predio de Manuel José Vega.

Área total del terreno: Quinientos noventa y siete metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (597.58 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 221871

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Dioscórides Ceballos Mora, varón, mayor de edad, Ecuatoriano, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Nº E-8-10-380 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Aristides Vega.

Sur: Lote libre Municipal.

Este: Calle en proyecto.

Oeste: Plaza o lote libre.

Área total del terreno: Quinientos setenta metros con sesenta y siete centímetros cuadrados (570.67 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 221869

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Aristides Vega Minguéz, varón, mayor de edad, panameño, natural de Taboga, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal Nº 8-59-815 en su propio nombre o en representación de su persona ha

solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en lugar denominado Buena Vista del Barrio Corregimiento de Balboa de este Distrito. Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Gregorio Santa Rosa.

Sur: Predio de Dioscórides Ceballos Mora.

Este: Calle en proyecto.

Oeste: Plaza o lote libre.

Area total del terreno: Quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros cuadrados (554.93 mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 221870

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Julio Ernesto Pérez Castillo, varón, panameño, casado, conductor, con cédula de Identidad Personal Nº 8-33-13 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Rockefeller del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Rockefeller.

Sur: Predio de Pedro Enrique Gibbs.

Este: Predio de Alicia Babacarías.

Oeste: Predio de Julián Avila.

Area total del terreno: Doscientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (266.84 mts2. cm.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 221868

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A José Antonio Domínguez Delgado, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural del caserio de Las Yucas, San Miguel, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de residencia desconocida, cediado Nº 7-86-426 para que en el término de diez (10) días a

partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir declaración-indagatoria en las diligencias sumarias que se le siguen por el delito de Prohibición de hacerse justicia por sí mismo, con la advertencia que si no se presenta, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Se requiere así mismo a los habitantes de esta República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten a este Despacho el paradero de José Antonio Domínguez Delgado. Aquel que conozca el paradero del encartado Domínguez Delgado y no lo denuncie oportunamente, será juzgado como encubridor; excepto aquellos que se encuentran comprendidos en lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Fiscalía hoy diez (10) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y copia de este edicto se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

El Fiscal,

OSCAR A. VARGAS V.

El Secretario,

Basilides Givón Cedeño.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Director General de Ingresos, de la Dirección General de Ingresos, por este medio Cita y Emplaza al señor Marcos Robles Pizano, de generales conocidas y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a esta Dirección General de Ingresos a notificarse personalmente de la Resolución dictada en su contra por medio del cual se expidió Liquidación Adicional para el año de 1959, según lo dispuesto en la resolución dictada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección General de Ingresos.—Panamá, 7 de abril de 1969.—Resolución Nº 69-48 JDA.

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución que ha sido motivo de la alzada.

Puede la parte afectada dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de lo que ahora se resuelve, interponer recurso de Avocamiento para ante el Órgano Ejecutivo Nacional.

Fundamento Legal: Artículos 1220 y 1238 del Código Fiscal; artículo 21 del Decreto de Gabinete Nº 71 de 11 de diciembre de 1968.

Cópiase, notifíquese y Cúmplase.—(Ido.) Carlos R. Jurado Becerra, (Ido.) Enrique Sansón González, (Ido.) Antonio A. Santamaría Nieto, Pablo Pérez Jaén, Srío. de la Junta de Apelaciones.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de él.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del señor Marco Robles Pizano, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si saliéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Junta de Apelaciones, hoy catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Director General de Ingresos,

Luis M. Adams P.

El Secretario,

Pablo Pérez Jaén.

(Única publicación)